MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 39-2006

Acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve, dos mil seis, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 28 de agosto de 2006, en el Edificio Ebbalar a las 5.00 a.m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez, Leda Badilla Chavarría, Ricardo Ramírez Gattgens, Guillermo Vargas Salazar y Vidal Quirós Berrocal, Propietarios, Edgar Carpio Solano, Yolanda Rojas Rodríguez, Rubén Leandro Montero y Reina Fonseca Ortega, suplentes y el señor Elmer Villalobos Yannarella como Secretario General.

AGENDA No. 39-2006
SESION ORDINARIA
FECHA: 28 DE AGOSTO 5.00 P.M.

1.- Análisis y aprobación del acta No. 38-06. (Se dispensa)

2.- Propuesta de resolución al recurso de revocatoria y apelación en subsidio de Javier Ortiz Gutiérrez.

3.- Ampliación acuerdo para investigar irregularidades del CURTDS.

4.- Presentación de la Comisión Especial sobre los siguientes expedientes:

- Modificación del artículo 29 inciso g del reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.
- Reforma al Reglamento de Evaluación para la asignatura de inglés.

5.- Asuntos varios

6.- Trabajo de Comisiones

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Comisión de Planes y Programas

Presentación del análisis integral solicitado mediante acuerdo 09-12-06 y que se refiere a Educación para el Hogar.

Estudio y análisis del Programa de Nuevas Oportunidades para Jóvenes.

ARTICULO 1

Análisis y aprobación del acta No. 38-06.

Se dispensa de su aprobación el acta No. 38-06 y se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 2

Propuesta de resolución al recurso de revocatoria y apelación en subsidio de Javier Ortiz Gutiérrez.

Se presenta el señor Rafael A. Zúñiga, para explicar la propuesta de resolución al recurso de revocatoria y apelación en subsidio del señor Javier Ortiz y manifiesta que el señor Javier Ortiz presentó hace unos años una solicitud para que se le autorice la apertura de una institución paraniversitaria con el nombre de Instituto Holístico GAIA. Desde el principio hubo problemas por una confusión de un acuerdo y lo que aparecía registrado era Instituto Parauniversitario GAIA, cosa que él siempre alegó porque no solicitó la apertura de un instituto llamado Instituto Parauniversitario GAIA, sino Instituto Holístico GAIA. El señor Ortiz empezó a interponer muchos recursos, a la fecha el instituto está cerrado y se siguen planteando recursos de amparo y reclamos administrativos y hay un juicio planteado.

Manifestó don Guillermo Vargas que se presentó al CSE por parte de la Secretaría del Consejo, una propuesta para que se aprobara una carrera para el Instituto Holístico GAIA, el Ministro lo plantea al Plenario y no se averiguó en ese momento si esa institución estaba debidamente aprobada y estaban aprobando nada más una carrera. Manifiesta don Guillermo que supusieron que era cierto. El Consejo vio los contenidos de la carrera y la aprobó, pero el

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

instituto no había sido aprobado por el CSE, luego la Secretaría del Consejo comunica a los interesados que la institución en equis sesión fue aprobada. El pecado original es que hubo ahí una circunstancia que hizo que este Consejo aprobara una carrera de una institución inexistente .

De acuerdo al reglamento solo el director del instituto puede hacer las gestiones, él no es el director e insiste en hacerlo y el Consejo lo rechaza. Más o menos esa es la historia de cinco años.

Este año ha interpuesto varios recursos de amparo, entre esos el que aquí tenemos y se contesta y los Magistrados juzgaron y estimaron que no se le había dado contestación oportuna a cuatro oficios que él había enviado. Revisando el señor Ortiz hace muy pequeñas variaciones de un oficio a otro.

La sala Constitucional ordena al señor Ministro en su condición, no de Presidente del CSE, que resuelva el recurso de revocatoria con apelación en subsidio .

Manifestó Rafael A. Zúñiga que se reunió con los abogados Berny Solano e Irwing Matthews y se hizo una propuesta de resolución, se les comunicó a los señores Magistrados ya que el plazo vencía el viernes, y se les dijo que el señor Ministro no podía otorgarse las competencias del Consejo que es al que le toca resolver este recurso y que entonces se les comunicaba que se conocía en la sesión de hoy.

Una vez analizada la propuesta de resolución al recurso de revocatoria y apelación en subsidio de Javier Ortiz y considerando que:

PRIMERO: Para dar respuesta a los recursos incoados por el señor Javier Ortiz Gutiérrez, debe hacerse referencia a la legitimación para actuar en un reclamo ante un juez o ante la administración, según Ortiz (2002: 283, Tomo II) en Costa Rica existen la acción popular y la acción contra actos públicos. La acción popular *"...consiste en la posibilidad legal de pedir y obtener justicia sobre la base de la pertenencia del actor a una comunidad amplia, como la estatal"*, permitiendo que cualquier habitante de la comunidad accione. Conforme el grupo de interés se restringe se atenúa el carácter popular de la acción para acentuarse la legitimación personal de la misma. *"Cuando se trata de acciones contra actos públicos –como una ley o un acto administrativo- lo*

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

norma es que el actor impugne el acto en cuestión afirmando que éste lesiona legalmente una situación jurídico subjetiva suya". (Ortiz, 2002: 283, Tomo II).

El presente asunto refiere a una acción contra acto administrativo, lo cual restringe evidentemente la legitimación para ejercerla válidamente. En ese sentido, la Ley de la Educación Superior Parauniversitaria, ley número 6541 del 19 de noviembre de 1980 dispone en su artículo 13:

> ***"Artículo 13: Las instituciones reguladas por esta ley tendrán, como estructura administrativa mínima, un Consejo Directivo y un Decano o Director, a quien corresponderá la representación judicial y extrajudicial".***

Ante el resguardo del derecho a la educación de los estudiantes matriculados en una institución parauniversitaria, la ley fue exigente al determinar el funcionario que debe accionar ante la administración y ante los órganos jurisdiccionales para que los mismos resulten legítimos. Si el reclamo procede de un Colegio Universitario perteneciente al Estado, el mismo debe ser accionado por el Decano. Por su parte, si la acción procede de una institución parauniversitaria privada, el proceso debe ser activado por el Director. Es evidente que el Instituto Holístico GAIA es una institución parauniversitaria privada, por cuanto todo su accionar judicial y extrajudicial está en manos del funcionario que ostente el cargo de Director, extremo que encuentra su fundamento en el mandato de la ley.

Los requisitos que debe reunir y cumplir la persona que ejerza la dirección de una institución paraniversitaria privada se encuentran regulados en los artículos 16, 50, 51 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, decreto ejecutivo número 30 431-MEP, que desarrolla la ley N° 6541. Además en el inc. c) del artículo 52, el reglamento dispone que el director a su vez se constituye en el representante judicial y extrajudicial de la institución que dirige.

SEGUNDO: En el despacho del Consejo Superior de Educación no consta que el señor Javier Ortiz Gutiérrez ostente la condición de Director del Instituto Holístico GAIA. Él mismo ha sido enfático en sus diversos oficios, que la condición con la que pretende accionar es la de presidente de la Fundación GAIA, cual es la persona jurídica propietaria del Instituto Holístico GAIA. Ésta circunstancia no le confiere al señor Ortiz Gutiérrez la legitimación que pretende, por cuanto se está en presencia de una acción contra acto administrativo y como se analizó supra, el legislador fue exigente al otorgarle

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

margen para actuar. El mismo reglamento de marras es previsor ante la eventualidad de una ausencia o renuncia del director, la norma contenida en el artículo 51.

Para solventar la ausencia de representación judicial y extrajudicial del Instituto Holístico GAIA, deben sus propietarios hacer la designación de un Director propietario o interino que reúna los requisitos establecidos en el artículo 50 en conexión con el 16, del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, decreto ejecutivo número 30 431-MEP.

TERCERO: La única legitimación que tiene el accionante en el asunto que merece el presente análisis, es la que ostenta como Presidente de la Fundación GAIA para manifestar su inconformidad con la resolución emitida por la administración, que rechaza su pretensión de apersonarse como representante legal del Instituto Holístico GAIA, extremo que ya ha sido resuelto en la presente y en ocasiones anteriores, siempre en el mismo sentido.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 01-39-06

- **Rechazar los recursos de revocatoria con apelación en subsidio presentados por el señor Javier Ortiz Gutiérrez en oficios IHG-03A-08-04, IHG-03B-08-04, IHG-03C-08 e IHG-03D-08, todos del 3 de agosto de 2004, de conformidad con las citas legales y doctrinales, en lo concerniente a su exclusión como representante legal del Instituto Holístico GAIA.**
- **Al no ser el señor Javier Ortiz Gutiérrez el representante legal del Instituto Holístico GAIA, se rechazan los recursos anteriormente analizados, toda vez que el accionante carece de legitimación al tenor del artículo 13 de la Ley de Educación Superior Parauniversitaria y el inciso c) artículo 52 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria, decreto ejecutivo número 30 431-MEP. Se confirma lo resuelto en los oficios recurridos.**

ARTICULO 3

Ampliación acuerdo para investigar irregularidades del CURTDS.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Sobre este asunto revisando el acuerdo los asesores legales lo consideran un poco escueto, por lo que solicitan al Consejo tomar este acuerdo y ampliar el anterior, con el objeto de que la comisión tenga las potestades para presentarse al CURIDTS a revisar. Se tomó el escrito enviado por la señora Etelvina Arrieta y del escrito se solicitan los puntos mencionados.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-39-06

- **Solicitar al Decano del CURTDS, Lic. Carlos Roberto Obando Alvarez, se sirva tener a disposición de la comisión la documentación referente a los siguientes aspectos:**

- **Del conflicto suscitado entre el anterior Decano Msc. Jorge Rodríguez Chaverrí y el personal docente.**

  - **Acerca de la conformación del Consejo Directivo:**

  - **El tiempo transcurrido sin lograr la conformación debida**
  - **Lista de integrantes y sector que representan y**
  - **Período de nombramiento de cada miembro.**

  - **Detalle de acuerdos adoptados por el Consejo Directivo sin la conformación necesaria del quórum de ley.**

  - **Del proceso de análisis integral del CURDTS, del Plan Estratégico y su seguimiento.**

  - **Informes sobre presupuesto, número de matrícula y egresados de la institución.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 4

Presentación de la Comisión Especial sobre los siguientes expedientes:

El señor Ricardo Ramírez como integrante de la comisión especial encargada de revisar todo lo referente a reglamentos, realizó la explicación de cada uno de los siguientes temas:

1.- Solicitud de aprobación de la modificación del artículo 29 inciso G del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Manifestó Don Ricardo Ramírez que como integrante de la comisión especial integrada por doña Leda Badilla , don Guillermo y este servidor, realizaron un análisis al artículo 29 inciso g del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. El primero presentado por la señora Ginette Saborío de Educación Indígena, manifiesta que en el inciso g y h del Reglamento de Evaluación, donde viene la distribución porcentual no esta contemplado en el III ciclo y la Educación Diversificada, Lengua Indígena y no se puede evaluar. Propone la directora de Educación Indígena refundir el inciso g y h en uno solo. El inciso g se refiere a las materias del I año en el III ciclo y el inciso h habla de las mismas materias en octavo y noveno, los dos se refieren al III ciclo, nada más que ahí se hace la diferenciación en el I año.

Considera la comisión que no es conveniente porque la ponderación es muy distinta a un alumno que va llegando por primera vez a un colegio a otra que ya tiene eso, es lo mismo que sucede en el primer año del primer ciclo, se evalúa con una ponderación muy distinta a segundo y tercer año. En ese aspecto la comisión no estuvo de acuerdo que se hiciera uno solo, no así en que si se debe incluir la lengua indígena en ese apartado. .

Una vez analizado el expediente, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-39-06

- **Modificar el artículo 29 , inciso g del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, el cual se consignará así:**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Tanto en el primer año del III ciclo de la Educación General Básica (Sétimo año), como en el primer año de las modalidades de IPEC y CINDEA, para las asignaturas Matemáticas,. Español, Estudios Sociales, Ciencias Generales, Lenguas Extranjeras, Educación Cívica y Lenguas Indígenas del país.**

Trabajo cotidiano	25%
Trabajo extraclase	10%
Pruebas (mínimo dos)	55%
Concepto	5%
Asistencia	5%

- **Modificar el artículo 29, inciso h del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, el cual, se consignará así:**

"Tanto en el segundo y tercer años del III Ciclo de la Educación General Básica (Octavo y Noveno), como en el segundo y tercer año de las modalidades de IPEC y CINDEA, para las asignaturas de matemática,. Español, Estudios Sociales, Ciencias Generales, lengua Extranjera, Educación Cívica y lenguas Indígenas del país.

Trabajo cotidiano	15%
Trabajo extraclase	10%
Pruebas (mínimo dos)	65%
Concepto	5%
Asistencia	5%

2.- Reforma al Reglamento de Evaluación para la asignatura de inglés.

Sobre este expediente, lo que solicitan es que se modifique también el artículo 29 pero que se haga para el Ciclo y la Educación Diversificada un apartado solo para Inglés. Proponen una distribución de la ponderación. Modifican los porcentajes y le dan un porcentaje a cada prueba, podría ser por trimestre

Considerando que:

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- El Consejo Superior de Educación, reconoce la importancia del dominio de un segundo idioma como parte del currículo de todas las modalidades del sistema educativo. Más no consideramos oportuno operacionalizar las distintas destrezas del programa de inglés a través de la asignación porcentual para la calificación final de cada período lectivo.

- Es claro este Consejo en señalar las distintas clases de pruebas que pueden ser aplicadas por los docentes (artículo 25 del citado reglamento) y que la administración del procesos de evaluación de los aprendizajes en el aula es una responsabilidad profesional y esencial del educador que está directamente vinculado con los respectivos estudiantes en sus procesos de aprendizaje.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-39-06

- **Denegar la solicitud de reforma al artículo 29 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para la asignatura de inglés.**

ARTICULO 5

Asuntos varios

1.- Se refirió don Leonardo Garnier a la enseñanza del francés o del tercer idioma. La preocupación más inmediata surge del francés y se ha visto en las últimas sesiones donde han llegado solicitudes de estudiantes para que no les hagan la prueba nacional de francés por que no tuvieron profesor de francés, parecido a los colegios privados pero ahora en los públicos.

El problema es que si se ve por ahí, y lo comentaba don Guillermo Vargas el otro día, la obligación es hacer el examen y no importa si no tuvo profesor de francés, porque según dicen no hay docentes en francés.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Externa don Leonardo que esas dos horas por semana durante tres años de la materia de francés, no sé estarán perdiendo ahí?, no se esta enseñando francés ni un tercer idioma.

Lo ideal sería enseñar un tercer idioma, pero que lo aprendan bien .

Don Edgar Carpio manifestó que el problema es en III ciclo, porque en IV ciclo no hay problema, se escoge francés o inglés y francés tiene cinco lecciones. En el III ciclo con el personal de francés existente se debe hacer opcional, como un taller opcional.

Externa don Guillermo que ahí hay varias cosas, primero porqué está francés ahí?, esa era la influencia.

Lo que ha planteado el señor Ministro es cierto, como son pocas horas es poco lo que se aprende y antes cuando se llegaba quinto año no importaba si se hacía el bachillerato o no en ese idioma, ahora no, el estudiante escoge y se acabó el francés o se acabó el inglés. Lo primero que hay que determinar sobre la conveniencia de un tercer idioma, ojalá fueran trilingües los estudiantes.

Hay que ver las posibilidades reales del país. Hace un tiempo existe una asociación de profesores de francés e insistían que ellos tenían las estadísticas de cómo tenían suficientes docentes para eso, pero habría que verificarlo si eso no fuera así, que pareciera que la realidad está demostrando lo contrario, no tiene sentido seguir insistiendo en algo que no podemos realizar y el señor Ministro lo mostró ahora. Si los colegios dicen que el MEP no nombró docentes porque no hay quien imparta ese idioma, cómo vamos a estar contra una realidad?

Luego plantearse la posibilidad de ver si el país tiene capacidad para enseñar francés y tal vez si se diversifica porque no se dice inglés y otro idioma extranjero, ahí puede ser francés, italiano, alemán, mandarín, etc, se amplia la oferta de docentes, pero si se necesita un número mayor de horas, porque si no se cae en lo mismo, ampliar las horas en III Ciclo y que el estudiante pueda optar en Diversificada por aquella lengua que le guste. La idea de que manejen dos lenguas es para que el horizonte lingüístico sea más amplio, se está logrando en francés?. Planteando que haya el inglés de fijo y que haya otro idioma y según la disponibilidad necesidad y gusto del colegio para impartir otro idioma.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Esa decisión inmediatamente provoca la protesta del Embajador de Francia, pero si hay que recibirlas se reciben.

Sugiere doña Yolanda Rojas traer datos para corroborar el número de profesores que hay y tomar una decisión fundamentada.

Manifestó don Guillermo que si se moviera en una tercera línea un tercer idioma general, se empiezan a abrir opciones para que las universidades enseñen otros idiomas.

2.- El señor Guillermo Vargas se refirió a un planteamiento de cinco compañeros más y relacionado a lo que se está viviendo con las propuestas que se están haciendo, las propuesta de innovación que el señor Ministro ha dicho y lo que hemos pensado que se va a hacer en educación. Si sueña con una serie de proyectos educativos, de innovaciones, de ideas, se habla permanente de las brechas existentes que si existen en las zonas urbanas y zonas rurales, se habla de la necesidad de eliminar de esos problemas de exclusión de la educación en muchos jóvenes en primaria y secundaria y aquí se pueden evaluar cantidad de planes y proyectos y programas, pero si no hay los recursos para ponerlos en práctica no hay plata para ello, así se mueren las ilusiones.

Manifestó don Guillermo que cuando le tocó fungir como Ministro, uno de los problemas más graves es el de aulas, había un déficit altísimo de aulas, se hizo un estudio muy serio, de lugar por lugar, escuela por escuela , sin embargo en ese momento un recurso manejado por PROMECE permitió construir cerca de 6,200 aulas , con el recurso del MEP eso no era posible. Tener la plata y un grupo eficiente trabajando, permitió tener esas aulas.

En este momento que se habla tanto de estos temas, en Costa Rica todos hablamos de la necesidad de mejorar la educación, -externa don Guillermo- cuando leemos en la prensa o escuchamos al Ministro, nadie está en desacuerdo.

Desde hace mucho tiempo se ha planteado la necesidad de buscar recursos adicionales para atender poblaciones rurales, para poder evitar las diferencias tan grandes que hay en este campo y que le queda a Costa Rica en cuanto a alternativas reales, se llegó a la conclusión de buscar recursos externos para un préstamo en educación y para la educación. El préstamo está planteado en su concepción y en su trabajo, ha trabajado gente muy seria. El proyecto ha

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

sido tomado con mucho entusiasmo por el señor Ministro y de hecho está en la Asamblea Legislativa aprobado en primer debate. Para este préstamo vence el tiempo que nos han dado para aprobarlo y vencido el término se acabó, ya no hay posibilidad de tenerlo, hay que ser muy realistas en que no se puede seguir pensando en mejorar las cosas si a la par no se pone el recurso para que eso se cumpla.

La propuesta que se está planteando es manifestarles a los señores diputados nuestro apoyo al proyecto que está planteando el señor Ministro en el mejoramiento de la calidad de educación de Costa Rica y sobre todo de la ruptura de las condiciones de inequidad que hay en el país y pidiéndoles que ratifiquen este préstamo que viene a ser precisamente un instrumento muy importante para el país.

Externa doña Yolanda Rojas que es excelente la iniciativa.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Considerando que:

1. Los mayores rezagos, exclusiones y brechas de la educación costarricense se producen en los centros educativos de las regiones más alejadas de los principales centros urbanos del país.

2. Los indicadores educativos, en las regiones rurales, son los más bajos del país así, por ejemplo, mientras que el índice nacional de reprobación en 2005 fue 12,4%, en la secundaria rural fue de 20,6%. De igual forma en tanto el índice de deserción nacional fue de 10,2% y la repitencia fue de un 3,7%, en la secundaria rural la primera fue de 14,7% y la segunda del 10,2%.

3. Por las limitaciones financieras, son cada vez más escasas las probabilidades de ofrecer apoyo pedagógico, actualización docente, recursos para la infraestructura, equipamiento y material didáctico para los estudiantes y docentes que laboran en las escuelas y colegios rurales.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

4. Existen serias dificultades de eficiencia y eficacia de la gestión de las diferentes alternativas asociadas a los programas de promoción de la equidad en perjuicio de quienes viven en las zonas de mayor ruralidad lo que amplía las posibilidades de exclusión de los estudiantes y familias más pobres.

5. El 9 de junio de 2005, el Gobierno de la República de Costa Rica, suscribió un Convenio de Préstamo con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento, para reducir las brechas relacionadas con la calidad y cobertura en la asignación, administración y utilización de los recursos, que beneficiará a todas las escuelas Unidocentes, Indígenas y de multigrado. También, se prevén inversiones para mejorar los colegios rurales denominados Telesecundarias y la gestión pedagógica-administrativa de los Programas Curriculares Rurales y de Desarrollo Social para la Equidad.

6. El plazo para la ratificación del Convenio de Préstamo, por parte de la Asamblea Legislativa, está muy próximo a vencerse y si eso sucediera sin que reciba la necesaria aprobación legislativa, Costa Rica perdería una invaluable oportunidad de atender con prontitud las impostergables exigencias de equidad de la población estudiantil rural costarricense.

7. En el pasado, el Ministerio de Educación Pública ha desarrollado con éxito, según las evaluaciones externas, empréstitos internacionales.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-39-06

- **Manifestar a las señoras y señores diputados de la Asamblea Legislativa su apoyo a la iniciativa que impulsa el Sr. Ministro de Educación, Dr. Leonardo Garnier Rímolo, de mejoramiento de la educación costarricense e instarles, muy respetuosamente, a ratificar el Convenio de Préstamo No.7284-CR "Proyecto de Equidad y Eficiencia de la Educación" entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento, como un instrumento invaluable en la consecución de ese propósito.**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3.- Don Vidal Quirós consulta en qué consiste el Instituto Uladislao Gámez Solano?

Manifiesta el señor Ministro que en Heredia había un grupo de gente que quería regresar a la Escuela Normal, de ahí salió la idea de crear un Instituto de Desarrollo Profesional de Capacitación Docente. Se les indicó que sería bueno pensar en algo, por ejemplo, CENADI tiene dos partes, la parte de recursos didácticos e Investigación y demás y la parte de capacitación. La idea seria que la parte de Capacitación del CENADI se convierta en un instituto de desarrollo profesional y el CENADI se concentre en todo lo que es producción de materiales.

4.- El señor Rubén Salas manifestó que hay un documento que se llama Estructuras Curricular, en el cual están incluidas las 20 modalidades educativas de Educación Secundaria, lo que no tenemos es la información de cuántas instituciones existen en el país por Dirección Regional, que estén en diferentes modalidades educativas. La moción es si lo tienen a bien, solicitar al MEP una información detallada, un listado de instituciones de acuerdo a las modalidades por Dirección Regional y una distribución porcentual de mayor cantidad de instituciones, cuántos colegios modelos hay, cuántos IPEC, etc.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-39-06

- **Solicitar al Despacho del Ministro de Educación proporcionar a este Consejo en el plazo de un mes, un informe sobre la cantidad de instituciones educativas existentes de acuerdo a su modalidad; en el cual se consigne lo siguiente:**

  - **Cantidad de instituciones de educación secundaria existentes en el país según modalidad educativa y matricula que atienden; lo anterior desglosado por cada Dirección Regional de Educación .**

  - **Cantidad de instituciones de educación primaria existentes en el país según modalidad educativa y matricula que atienden; lo anterior desglosado por cada Dirección Regional de Educación .**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- **Cantidad de servicios de educación preescolar, educación especial y otros existentes en el país y matrícula que atienden; lo anterior desglosado por cada Dirección Regional de Educación .**
- **Así como un listado con el nombre y número de instituciones de educación secundaria existentes de acuerdo a cada modalidad educativa. Y matricula total que se atiende por cada modalidad.**
- **En todos los puntos anteriores incluir gráficos de pastel los cuales representen en forma porcentual la información solicitada.**

ARTICULO 6

Trabajo de Comisiones

Comisión de Planes y Programas

Presentación del análisis integral solicitado mediante acuerdo 09-12-06 y que se refiere a Educación para el Hogar.

Este expediente se encuentra en estudio.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No. 39-2006 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 28 de agosto de 2006, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 42-06 del 4 de setiembre 2006

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ELMER VILLALOBOS YANNARELLA
SECRETARIO GENERAL